



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA – PTAR TABOADA

CIRCULAR N° 04

Lima, 30 de abril de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del diseño, financiamiento, construcción operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

FE DE ERRATAS

Respecto del último párrafo del Numeral 6.26 del Primer Proyecto de Contrato del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Taboada, comunicado mediante Circular N° 3 y publicado en la página web de PROINVERSION el día 23 de abril de 2008:

Donde Dice:

6.26. La Fecha de Vigencia de las Obligaciones se configurará una vez que todas y cada una de las siguientes condiciones sean cumplidas por las Partes, según corresponda:

(...)

En el supuesto que las condiciones establecidas en la presente cláusula no hayan sido satisfechas por las Partes en el plazo de doce (12) meses computados desde la Fecha de Cierre y las Partes de mutuo acuerdo no hayan prorrogado dicho plazo con relación a cualquier condición, se producirá la Caducidad de la Concesión, salvo que algunas de las Partes recurra a los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Sección XVI del presente Contrato.

(...)



Debe decir:

6.26. La Fecha de Vigencia de las Obligaciones se configurará una vez que todas y cada una de las siguientes condiciones sean cumplidas por las Partes, según corresponda:



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

(...)

*En el supuesto que las condiciones establecidas en la presente cláusula no hayan sido satisfechas por las Partes en el plazo de **nueve (9)** meses computados desde la Fecha de Cierre y las Partes de mutuo acuerdo no hayan prorrogado dicho plazo con relación a cualquier condición, se producirá la Caducidad de la Concesión, salvo que algunas de las Partes recurra a los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Sección XVI del presente Contrato.*

(...)

Atentamente,



PEDRO GRADOS SMITH
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Sanseamiento y Proyectos del Estado